Pereira,

Señor
KARLA VANESSA ZAPATA MARIN
Representante legal COMPILER S.A.S
NIT: **901211826-0**
CRA 4 N 14 14 LC 2
Tel: 3351250
COMPILERSAS@GMAIL.COM

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada realizó evaluación a esta oferta presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 145 de 2021.

Durante la permanencia del informe de evaluación y etapa de subsanación no se presentaron observaciones, por tal razón es posible aceptar su propuesta.

El delegado del alcalde: **GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.863.344, en su calidad de Secretario de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 012 del 2 de enero de 2020, en calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020 y quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 019 del 17 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada por COMPILER S.A.S identificado con NIT **N° 901211826-0,** en los siguientes términos:

1. **OBJETO: *"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARNETIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**

2. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE,** y se encuentra dentro del rubro presupuestal, así:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	VALOR	AFECTACION
1658	121001	MATERIALES Y SUMINISTRO	101	$2.000.000	EN SU TOTALIDAD

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Tarjeta de proximidad 125Hkhz, impresión full color por ambas caras y yoyo	1	$12.900

3. **LA FORMA DE PAGO** El presente contrato serán pagados mediante actas parciales de acuerdo al suministro entregado a precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho.

4. Valores que incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el contratista deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	NO EXCEDER
El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto asignado.	31 de diciembre de 2021

6. **GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más a partir de la terminación del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcionalmente a la modificación desarrollada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

7. Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de

requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal, sin necesidad de requerimiento por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

8. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Gestión Administrativa ubicada en la Cra. 7 No 18-55 Piso 4 Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos, en la ciudad de Pereira, teléfono: 3248065.

9. Así mismo se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por el señor **RUBEN DARIO BARONA RUIZ**, Director Administrativo de Gestión de Bienes Muebles y Recursos Físicos del Municipio de Pereira, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad sin el manual de Interventoría del municipio de Pereira (Decreto Municipal) 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen, complementen o aclaren).

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

10. La comunicación de la aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

11. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse en el término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones antes referenciadas, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA
Secretaría de Gestión administrativa

Elaboró/ Proyectó: Carlos Andrés Hincapié Vélez